

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 1995 10812 00ok
(auto 1 de 2)

En atención al informe secretarial que antecede, en donde se acredita el cumplimiento del numeral segundo del auto 16 de marzo hogaño, se convoca nuevamente a las partes a la audiencia de que trata el artículo 129 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo el día 20 de agosto del año 2021 a la hora de las 10:00 a.m. La suscrita falladora decreta como pruebas las siguientes:

a) PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE

- Documentales

Ténganse como tales los documentos aportados conjuntamente con el libelo incidental y todo el expediente principal.

- Testimonios

Cítese a Jorge Aníbal Gutiérrez Rodríguez, Jaime Arturo Yusef González, Fabio López Martínez, Juan Miguel Álvarez Contreras, María Alejandra Peña Castro y María Cristina Castro Sarmiento, para que rindan su testimonio en la fecha que se anuncia líneas atrás.

- Exhibición de documentos

Se niega, por no reunirse los requisitos del Art. 265 e 266 del C.G.P.

b) PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA

- Documentales

Ténganse como tales los documentos aportados conjuntamente con el libelo incidental y todo el expediente principal.

- Testimonios

Cítese a Jaime Arturo Yusef González y Fabio López Martínez, para que rindan su testimonio en la fecha que se anuncia líneas atrás.

- Exhibición de documentos

Se niega, por no reunirse los requisitos del Art. 265 e 266 del C.G.P.

- Interrogatorio de parte

A la señora María Alejandra Peña Castro para que bajo la gravedad de juramento absuelva el interrogatorio que se le formulará.

La aludida diligencia se realizará virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación y confirmen al correo electrónico ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con dos semanas de antelación a su celebración, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, testigos, peritos y partes (si a ello hubiera lugar), donde será remitido el link con el enlace correspondiente. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Jc

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ,
D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee454df97b58fe8cd5eb09b71466d31002c5d8f4b438e120295ed8704882027c
Documento generado en 09/06/2021 02:42:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>